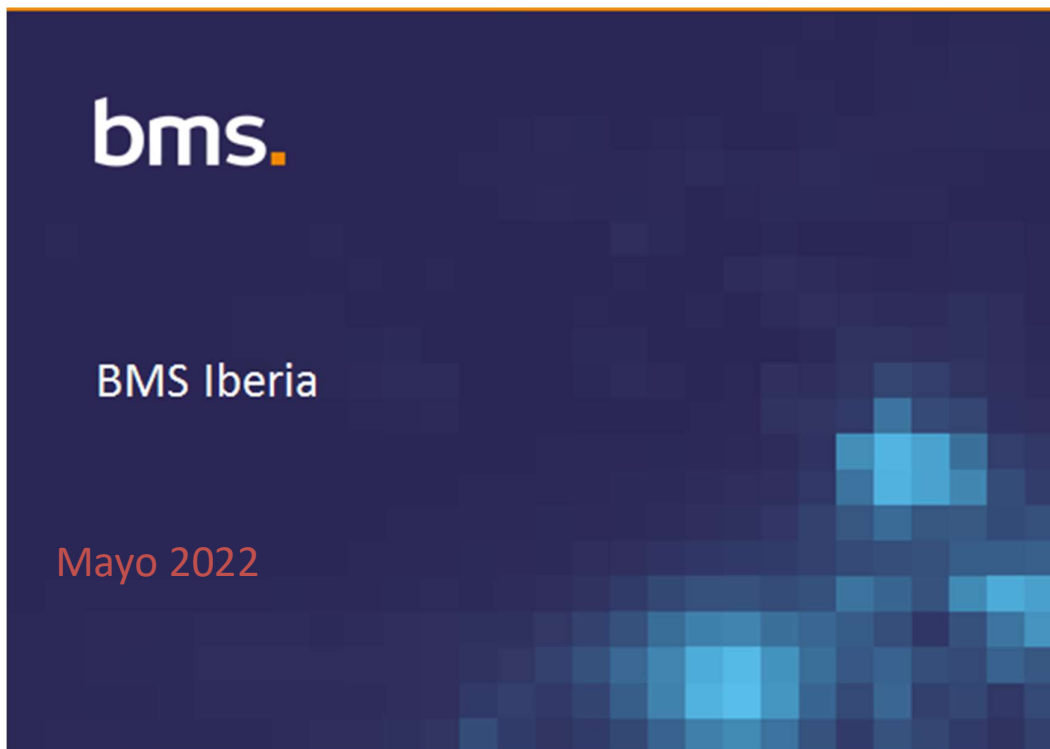




FEDERACION NAVARRA DE BALONCESTO

CONDICIONES RENOVACION 2022/2023 PROGRAMA DE SEGURO ACCIDENTES DEPORTIVOS





CONTENIDO

1. Introducción	03
2. Mercado Asegurador	04
3. Propuesta Seguro Accidentes para Federados	05
4. Resumen de Costes	08
5. BMS Group	10
6. Aviso - Condiciones legales: Información al Cliente	12

Introducción

Desde BMS Group queremos agradecer a la **Federación Navarra de Baloncesto** la posibilidad que nos dispensa de ofertarle nuestros productos y servicios para cubrir sus necesidades.

La experiencia de nuestro equipo, en el desarrollo de programas para Federaciones Deportivas se remonta a más de 15 años, durante los cuales han trabajado con casi la totalidad de disciplinas deportivas en numerosas Federaciones.

Desde esa perspectiva entendemos que la clave de este tipo de programas, para darles estabilidad es buscar un equilibrio entre los intereses de las Federaciones, en primer lugar, y de las compañías de seguros, siendo básico asegurar un nivel de servicio óptimo a un precio asumible por las Federaciones y sus Federados que no redunde en la disminución de los mismos.

Las aseguradoras con las que trabajamos cubren los requisitos exigidos por BMS de solvencia, calidad en la gestión y estabilidad en el tiempo.

Desde BMS y con la indispensable colaboración de nuestros clientes, implementamos medidas continuas de mejora en la gestión de siniestros, en la adecuación de procesos tecnológicos para facilitar la administración de pólizas y en el control de la siniestralidad, facilitando informes continuos y recomendando medidas para ello.

Les presentamos nuestra propuesta aseguradora para el seguro de Accidentes Deportivos, tras haber trabajado distintas alternativas con el mercado asegurador, con **Allianz**. Dicha propuesta nos permite ofrecerles una calidad asistencial óptima, compatible con un control de la siniestralidad adecuado y un precio razonable.

Mercado Asegurador

Al objeto de tratar de estudiar una alternativa a la póliza actual de la Federación nos hemos dirigido al siguiente mercado asegurador:

- **Allianz: ha cotizado.**
- Asisa: esperando respuesta.
- **Axa: asegurador actual.**
- Helvetia: no cotiza.
- Mapfre: no cotiza.
- Caser: no cotiza

Propuesta Seguro Accidentes para Federados

Presentamos oferta con la compañía aseguradora Allianz.

1. Tomador

Federación Navarra de Baloncesto.

2. Asegurados

Federados de la Federación Navarra de Baloncesto, según las modalidades establecidas en la propia Federación.

3. Coberturas para todos los asegurados

Se cubren las prestaciones del **Real Decreto 849/1993**, de 4 de Junio:

Fallecimiento causado por práctica deportiva:	6.010,12 €
Fallecimiento no causado por práctica deportiva: cuando se produzca durante la práctica deportiva pero sin causa directa con la misma	1.803,04 €
Invalidez Permanente por práctica deportiva (hasta un máximo de):	12.020,24 €

Asistencia sanitaria en caso de accidente por práctica deportiva, con un límite de 18 meses desde la producción del accidente, con las siguientes características:

- Prestación de servicios ilimitada en el territorio nacional.
- Prestación de servicios limitada a 6.010,12 € en el extranjero.
- Reembolso del 70% de los gastos de adquisición de material ortopédico de carácter curativo, no preventivo.
- Reembolso limitado a 240,00 € de gastos de odonto-estomatología.

Asistencia Sanitaria: La prestación asistencial cubrirá los siguientes extremos:

- Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial dentro del territorio nacional sin límite de importe y con el límite temporal de 18 meses desde la producción del accidente.
- Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario, sin límite de gastos y con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente.
- Cobertura de gastos de prótesis y material de osteosíntesis, en régimen hospitalario, con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente y sin límite de gastos.



- Rehabilitación cubierta sin límite de importe y con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente.
- Reembolso de gastos por adquisición de material ortopédico (curativo no preventivo) por un importe del 70% del precio de venta al público de dicho material.
- Reembolso de gastos odonto-estomatológicos hasta 240,00€ por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo.
- Gastos de traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.
- Asistencia en todo el territorio nacional, por medio de centros o facultativos concertados en todas las provincias.

Ampliaciones sobre el Real Decreto

- LANT (Lesión Accidental No Traumática)
- Fallecimiento por accidente deportivo 9.000,00 €
- Gastos Sanitarios en el Extranjero 9.000,00 €
- Gastos odonto-estomatólogos 1.200,00 €

4. Ámbito de aplicación del seguro

4.1. Ámbito Territorial

Mundial, estando la cobertura sanitaria en el extranjero limitada a 6.010,12 €

4.2. Ámbito Temporal

Sin carencias, cobertura inmediata desde el alta del Federado, en caso de accidente deportivo.

Asistencia Sanitaria ilimitada 18 meses a contar desde el momento en que se produce el accidente deportivo.

5. Condiciones Económicas

5.1 Oferta de Allianz

I. Federados

Allianz ofrece una prima por cada tipo de licencia, siendo esta prima la siguiente:

CATEGORIA	LICENCIAS 21-22	ALLIANZ (2022-2023)	
		Prima Neta Unit	Prima Total Unit
LEB Plata	19	142.10 €	153.89 €
Liga Femenina	22	142.10 €	153.89 €
Liga EBA	36	128.84 €	139.53 €
1ª Division	62	122.71 €	132.90 €
2ª Division	156	112.24 €	121.56 €
Senior 1ª Autonómico	447	94.45 €	102.29 €
Senior 2ª Autonómico	301	84.81 €	91.85 €
Junior	252	72.32 €	78.32 €
Cadete	17	57.39 €	62.15 €
Infantil (minibasket)	0	57.39 €	62.15 €
Mini	0	51.56 €	55.84 €
Arbitro	46	64.19 €	69.52 €
Oficiales de Mesa	22	37.71 €	40.84 €

Observación:

- La plataforma de gestión en caso de siniestro no es la habitual de Allianz. Se trata de una plataforma acordada por nosotros con Allianz mejorando el control de los siniestros y ajustando el gasto sanitario lo cual permite estabilizar la póliza y dar continuidad a la misma.

II. Opción de pago fraccionado.

De mutuo acuerdo se podrá acordar con la Federación una modalidad de pago flexible para adaptarse a las necesidades de la misma, mediante pagos fraccionados.

Resumen de Costes

CATEGORIA	LICENCIAS 21-22	IMQ (2021-2022)			ALLIANZ (2022-2023)		
		Prima Neta Unit	Prima Total Unit	TOTAL	Prima Neta Unit	Prima Total Unit	TOTAL
LEB Plata	19	147.70 €	159.96 €	3,039.24 €	142.10 €	153.89 €	2,923.91 €
Liga Femenina	22	147.70 €	159.96 €	3,519.12 €	142.10 €	153.89 €	3,385.58 €
Liga EBA	36	134.82 €	146.01 €	5,256.36 €	128.84 €	139.53 €	5,023.08 €
1ª Division	62	127.42 €	138.00 €	8,556.00 €	122.71 €	132.90 €	8,239.80 €
2ª Division	156	118.23 €	128.04 €	19,974.24 €	112.24 €	121.56 €	18,963.36 €
Senior 1ª Autonómico	447	97.84 €	105.96 €	47,364.12 €	94.45 €	102.29 €	45,723.63 €
Senior 2ª Autonómico	301	87.76 €	95.04 €	28,607.04 €	84.81 €	91.85 €	27,646.85 €
Junior	252	75.68 €	81.96 €	20,653.92 €	72.32 €	78.32 €	19,736.64 €
Cadete	17	60.06 €	65.04 €	1,105.68 €	57.39 €	62.15 €	1,056.55 €
Infantil (minibasquet)	0	60.06 €	65.04 €	- €	57.39 €	62.15 €	- €
Mini	0	53.96 €	58.44 €	- €	51.56 €	55.84 €	- €
Arbitro	46	81.22 €	87.96 €	4,046.16 €	64.19 €	69.52 €	3,197.92 €
Oficiales de Mesa	22	57.29 €	62.04 €	1,364.88 €	37.71 €	40.84 €	898.48 €
	1380			143,486.76 €			136,795.80 €
							-4.66%

COBERTURAS	IMQ (2021-2022)	ALLIANZ (2022-2023)
REAL DECRETO	SI	SI
LANT (Tirones, Desgarros, Esguinces, Torsiones)	SI	SI
Fallecimiento por Accidente Deportivo	9,000.00 €	9,000.00 €
Invalidez Permanente Absoluta	12,020.24 €	12,020.24 €
Invalidez Permanente Parcial	12,020.24 €	12,020.24 €
Gastos Odontoestomatólogos	1,200.00 €	1,200.00 €
Gastos Sanitarios en el Extranjero	9,000.00 €	9,000.00 €
PATROCINIO	NO	1,500.00 €

Observaciones:

- Se incluyen las **LANT** (Lesión Accidental No Traumática).
- En la propuesta de **Allianz el modelo de gestión es un modelo diferente** al habitual de Allianz para Federaciones Deportivas.
- Se concede un **patrocinio** pagadero a la Federación **de 1.500,00 €**.
- Se daría **cobertura** a las siguientes **selecciones*** (masculina y femenina) durante competición y entrenos oficiales, a cambio de una **prima de 2.700,00 €** anuales:
 - ✓ Selección minibasquet (niños de 9 a 11 años) – masculino y femenino.
 - ✓ Selección infantiles (niños de 12 a 13 años) – masculino y femenino.
 - ✓ Selección cadetes (niños de 14 a 15 años) – masculino y femenino.
 - ✓ Selección junior* (niños 16 a 17 años) – masculino y femenino

*Estos jugadores junior suelen tener casi todos su seguro ya que al tratarse de los mejores de su categoría suelen tener su propio seguro al alinearse con equipos senior.

BMS Group



Organización mundial

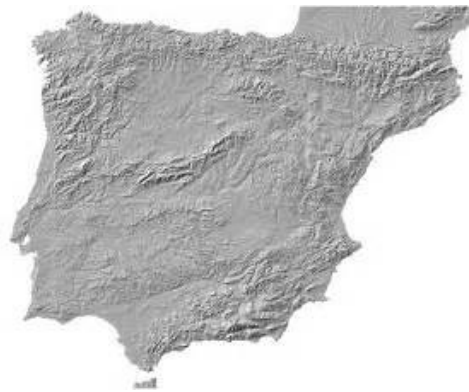
Nuestra marca está creciendo a nivel internacional y nuestra reputación se ha enriquecido gracias a nuestros valores y nuestra cultura distintiva. Contamos con 24 oficinas en todo el mundo en áreas importantes como Londres, Nueva York y las Bermudas, en las cuales empleamos a más de 600 personas.





BMS Mediación Iberia

- Oficinas en España: Madrid, Sevilla, Granada y Málaga.
- Capacidad de trabajo en toda la región.
- 20+ profesionales en reaseguro facultativo y contratos.
- Acceso directo a todos los mercados regionales e internacionales de reaseguro.



Aviso, Condiciones Legales: Información al Cliente

BMS Mediación Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.L.U., con domicilio social en calle Serrano, 240. Planta 5, 28016 Madrid, España con CIF B-88053186 está inscrita en el Registro de Mediadores de Seguros y Reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con las claves nº J-3606 para seguro directo y RJ-0081 para reaseguro. Dicho Registro es público y puede consultarse en la página web www.dgsfp.mineco.es. Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36138, Folio 111, Hoja M-649342.

BMS Mediación Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.L.U. tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil y la Capacidad Financiera legalmente establecida en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

La Correduría desempeña una actividad mercantil profesional que, conforme el artículo 155 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, realiza la actividad de distribución de seguros, ofreciendo asesoramiento independiente basado en un análisis objetivo y personalizado, a quienes demanden la cobertura de riesgos.

Análisis objetivo

El asesoramiento con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo al que están obligados los corredores de seguros se facilitará sobre la base de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado de los riesgos objeto de cobertura, de modo que pueda formular una recomendación, ateniéndose a criterios profesionales, respecto del contrato de seguro que sería adecuado a las necesidades del cliente. Dicho análisis no se circunscribe exclusivamente al producto, siendo también extensible a la calidad del servicio y prestaciones que la entidad aseguradora puede ofrecer en el momento de la celebración del contrato.

BMS Mediación Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.L.U. no posee ningún vínculo de control, o porcentaje igual o superior al 10% de los derechos de voto o del capital de una entidad aseguradora. Ninguna entidad aseguradora o reaseguradora posee un porcentaje del 10% del capital o de los derechos de voto o cualquier otra posibilidad de ejercer una influencia notable en la gestión de BMS Mediación Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.L.U.

Protección de datos

BMS Mediación Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.L.U., es el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal. Puede ponerse en contacto con nosotros en nuestra dirección postal así como a través de nuestro Responsable de Protección de datos en la dirección de correo



electrónico: dataprotection@msgroup.com. También puede usar esta dirección de correo electrónico para ejercitar cualquiera de sus derechos reconocidos en la legislación sobre protección de datos. Trataremos sus datos de carácter personal de conformidad con la normativa de aplicación y conforme a nuestra política de protección de datos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Protección de Datos solicitando que le facilitemos una copia de la misma en la dirección de correo protecciondatos@msgroup.com. Trataremos sus datos de carácter personal con la finalidad de remitirle la información solicitada por Usted así como para incluirlos en nuestras bases de datos al objeto de gestionar la suscripción de potenciales contratos de seguro objeto de la información solicitada. Puede oponerse a este tratamiento de sus datos con fines comerciales en cualquier momento comunicándonoslo a través del correo electrónico protecciondatos@msgroup.com. No transferiremos sus datos personales a terceros a menos que la ley nos lo exija expresamente o lo necesitemos para poder proveerle nuestros servicios. Podríamos transferir sus datos personales a países fuera de la EEA. No obstante, sus datos personales serán adecuadamente protegidos por cláusulas contractuales aprobadas por la Comisión Europea y normas corporativas apropiadas.

Quejas y reclamaciones

Le comunicamos que para atender y resolver las quejas y reclamaciones, BMS Mediación Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.L.U., dispone de un Servicio de Atención al Cliente externalizado en Colegio de Mediadores de Seguros de Madrid, con domicilio en Madrid, código postal 28008, Plaza de España, 10 local y correo electrónico sac@cmsm.es. Dicho Servicio tiene la obligación de resolver dichas quejas o reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presentación. Si dicha resolución no fuera del agrado del Cliente, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, siendo imprescindible para ello acreditar haber formulado la queja o reclamación, por escrito, ante el Servicio de Atención al Cliente de la Correduría. La resolución de dichas quejas y reclamaciones se resolverá conforme al procedimiento establecido en la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y en la Orden Ministerial ECO/734/2004 sobre los departamentos de atención al cliente y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, y por la demás normativa que le sea de aplicación.

He sido informado, y consiento mediante la firma del presente documento, la designación como Mediador de la presente póliza a BMS Mediación Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.L.U., con el fin de que pueda, estudiar y revisar los seguros, negociar la contratación en las mejores condiciones de cobertura que se adapten a mis necesidades, prestando asesoramiento profesional e independiente.



BMS Mediación Iberia SLU
Calle Serrano 240, Planta 5
28016 Madrid (España)